

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que con fecha 04 de julio de 2022, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, fue publicado el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de julio de 2022”, a cargo de la Alcaldía en Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/555/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Pintando Coyoacán, Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total Autorizado y 8.2 Monto Unitario por beneficiario, para quedar de la manera siguiente:

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total Autorizado

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 550,000 m² será de \$50,555,120.00 (Cincuenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se pintarán aproximadamente hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2022.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de \$79.24 más IVA, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X M2	COSTO	IMPORTE X M2
MATERIALES					
	Pintura vinílica satinada	LTO	0.2000	\$122.80	\$24.56
	Sellador vinílico 5x1	LTO	0.1111	\$92.00	\$10.22
	Agua	M3	0.0015	\$100.00	\$0.15
	Plastiprotector uso rudo	PZA	0.0033	\$60.00	\$0.20
	Estopa fina extrablanca	KG	0.0050	\$60.00	\$0.30
	Suma de Materiales				\$35.43
APLICACIÓN					\$39.83
HERRAMIENTA Y EQUIPO					
	Herramienta Menor	% M.O.	0.030	\$39.83	\$1.19
	Equipo de Seguridad	% M.O.	0.020	\$39.83	\$0.80
	Andamios y Escaleras	% M.O.	0.050	\$39.83	\$1.99
	Suma de Herramienta y Equipo				\$3.98
			COSTO DIRECTO		\$79.24
			IVA		\$12.68
			TOTAL		\$91.92

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO